JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALA, TOLIMA

Treinta de marzo de dos mil veintitrés

Ref.:
Radicación Nº 2021-00102-00 ejecutivo mínima cuantía
Demandante: Mercy Manzo V.
Demandado: José Arley Piedrahita

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, comoquiera que en el término de traslado no fue objetada.

CORRESE traslado por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas realizada por la secretaría.

NOTIFÍQUESE

PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez